

D 90/07/15
OFICIO N° 413/15/SESIONES

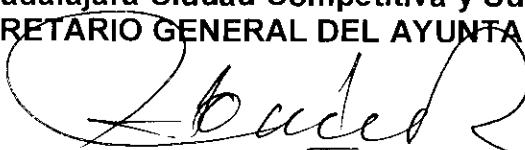
**MTRA. NANCY PAOLA FLORES RAMÍREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Por este medio le envío un cordial saludo y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, le informo que **en la sesión ordinaria celebrada el 06 de febrero de 2015, el Ayuntamiento emitió el decreto municipal D 90/07/15, correspondiente a la iniciativa de decreto municipal de los regidores Alberto Cárdenas Jiménez, María Isabel Alfeirán Ruiz, María Cristina Solórzano Márquez, Mario Alberto Salazar Madera y Sergio Tabares Orozco, que tiene por objeto la creación de una Comisión Especial Transitoria que tenga como fin la transparencia de los programas sociales que implementa el municipio.**

Anexo, para su conocimiento copia simple del dictamen aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en los términos en que finalmente quedó, después de su discusión ante el Órgano de Gobierno Municipal.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o ampliación de información.

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco. 06 febrero de 2015
"2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable"
EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

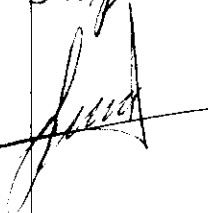


LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS

C.c.p. Minutario.
C.c.p. Archivo.
JJLR/SESIONES/MRO/rgg

Secretaría General

10:49
4 anexos
simples



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ciudadanos Integrantes
DE ESTE AYUNTAMIENTO

PRESENTE:

14:00hs
Sin anexos

En uso de las facultades que nos confiere la fracción II del artículo 41 y la I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como la fracción II del artículo 76 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la elevada consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa de Decreto que tiene por objeto la creación de una Comisión Especial Transitoria que tenga como fin la transparencia de los programas sociales que actualmente se implementan en el municipio, lo anterior de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El Artículo 12 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, señala que la renovación de los titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los ayuntamientos, se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas infiriendo en su fracción I, que los principios rectores de la función electoral son: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

De igual forma dentro del referido artículo en su fracción XV, segundo párrafo se menciona lo siguiente:

La ley establecerá el sistema de nulidades de las elecciones locales por violaciones graves, dolosas y determinantes en los siguientes casos:

- a) Se exceda el gasto de campaña en un cinco por ciento del monto total autorizado;
- b) Se compre cobertura informativa o tiempos en radio y televisión, fuera de los supuestos previstos en la ley;
- c) Se reciban o utilicen recursos de procedencia ilícita o recursos públicos en las campañas; o
- d) Se acredite el uso sistemático de publicidad negativa en contra de uno o varios candidatos durante las campañas.

Dichas violaciones deberán acreditarse de manera objetiva y material. Se presumirá que las violaciones son determinantes cuando la diferencia entre la votación obtenida entre el primero y el segundo lugar sea menor al cinco por ciento.

En caso de nulidad de la elección, se convocará a una elección extraordinaria, en la que no podrá participar la persona sancionada.

Resaltando que de acuerdo a la fracción XVI, del multireferido artículo, la jornada electoral ordinaria deberá realizarse el primer domingo de junio del año que corresponda, al respecto, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante sesión ordinaria de su Consejo General, el pasado día 25 de Octubre del año en curso, aprobó el acuerdo identificado con la calve alfanumérica IEPC-ACG-037/2014, que contiene el calendario para el proceso electoral local ordinario 2014-2015.

Se advierte de este documento, que el inicio de los procesos internos para la selección de candidatos de los partidos políticos para diputados y munícipes, se tiene contemplado del 15 al 21 de Diciembre del 2014, dependiendo de los procedimientos que cada partido político adopte para tal fin de acuerdo a sus estatutos.

De igual forma, se menciona que el inicio de las precampañas electorales será el día 28 de Diciembre del año en curso y tendrán como fecha de conclusión a más tardar el día 05 de Febrero del año 2015.

Fijando además, como fecha de inicio de las campañas políticas de candidatos a diputados por ambos principios y munícipes el día 05 de Abril del año 2015, las cuales se deberán de concluir el día 03 de Junio del próximo año, para llevar a cabo la jornada electoral el día 07 de Junio de 2015.

Cabe hacer mención, que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, emitió el pasado día 11 de Agosto del año en curso el acuerdo IEPC-ACG-016/2014, dentro del cual se apercibe a los partidos políticos, agrupaciones políticas, militantes, simpatizantes, medios de comunicación, servidores públicos y a la ciudadanía en general, para que conforme al marco constitucional y legal se abstengan de realizar actos proselitistas y que tengan como fin promover la imagen, nombre, cargo o

aspiración de cualquier persona, fuera de los plazos y términos establecidos para las contiendas electorales.

No obstante lo anterior, de acuerdo a los acontecimientos históricos dentro de los periodos electorales hemos sido testigos por parte de pre candidatos y candidatos en su momento, de actos proselitistas y en los cuales en muchas ocasiones han estado involucrados el uso de recursos públicos, de programas sociales, con participación de funcionarios tanto federales, como estatales y municipales, lo cual, incluso, en fechas recientes hemos empezado a observar y conforme se vayan acercando los tiempos electorales antes señalados, probablemente veamos más de una vez; es por ello, que sin denostar candidatos o partidos políticos, es nuestro deber vigilar, denunciar y sancionar desde nuestra competencia a todos aquellos servidores públicos de este ayuntamiento que violen la normativa en materia electoral y que a todas luces utilicen los recursos públicos o los programas sociales en apoyo a un precandidato o candidato en su momento, sea del partido político que fuere.

Teniendo como intención primordial la presente iniciativa, manifestar a la ciudadanía un alto compromiso por privilegiar la transparencia por encima de la opacidad y la corrupción. Esperando que la actual administración municipal demuestre esa apertura a la fiscalización y la rendición de cuentas, es que se presenta esta propuesta que, en un orden lógico y

congruente, estaría apoyada por las distintas representaciones partidistas que integran el actual Ayuntamiento, así como los titulares de diversas secretarías.

Por lo que el objetivo planteado por esta iniciativa es el establecimiento de un pacto político en cuanto a transparencia y combate a la corrupción dentro del periodo electoral 2014-2015, en el cual se comprometa el municipio a la transparencia de los programas sociales que actualmente se implementan en el municipio, a través de la implementación de una comisión especial transitoria en la cual se analice la entrega de los mismos y a quienes van dirigidos, esto con fin de verificar el buen manejo de los programas y que estos no sean utilizados con fines pre electorales o electorales en su momento.

Que esta comisión, tenga la facultad de coadyuvar en el seguimiento de las quejas y las sanciones que se impongan a funcionarios públicos por el uso de los recursos públicos dentro de precampañas y campañas políticas dentro del periodo electoral 2014-2015.

OBJETO Y FINES DE LA INICIATIVA

La presente Iniciativa tiene por objeto la creación de una comisión especial transitoria que tenga como fin la transparencia de los programas sociales

que actualmente se implementan en el municipio, en la cual se analice la totalidad de programas sociales actualmente implementados en el municipio, los recursos que existen en este rubro, la fiscalización de la entrega de los mismos y a quienes van dirigidos, esto con fin de verificar el buen manejo de los programas y que estos no sean utilizados con fines pre electorales o electorales en su momento, además, que esta comisión, tenga la facultad de coadyuvar en el seguimiento de las quejas y las sanciones que se impongan a funcionarios públicos por el uso de los recursos públicos dentro de precampañas y campañas políticas dentro del periodo electoral 2014-2015.

ANALISIS DE LAS REPERCUSIONES DE APROBARSE LA PRESENTE INICIATIVA

La presente iniciativa, no tiene repercusiones presupuestales negativas, ni repercusiones laborales adversas, al no ser materia de la presente iniciativa.

En cuanto a las repercusiones jurídicas estaríamos asegurando la correcta vigilancia del uso de los servicios públicos, de los recursos públicos y de los programas sociales implementados por parte de este ayuntamiento, con lo cual garantizaríamos la legalidad y transparencia de los actos de este ayuntamiento y sus servidores públicos.

cuanto a las repercusiones sociales, serian benéficas al garantizar a la sociedad que los precandidatos y candidatos electorales en su momento, no podrán hacer uso de los servicios públicos, de los recursos públicos y de los programas sociales implementados por parte de este ayuntamiento, con fines electorales dentro de las precampañas o de las campañas electorales, y que lejos de ser permisivos con estos actos, seriamos serios observadores del procesos electoral en este sentido, garantizando desde nuestro ámbito de competencia el cumplimiento de los principios rectores de la función electoral.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 67, 80, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a su elevada consideración la presente iniciativa de Decreto para ser turnada a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, como convocante y Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción como Coadyuvante, misma que contiene los siguientes puntos de:

DECRETO

PRIMERO. Se aprueba la creación de una Comisión Especial Transitoria la cual tendrá como fin la transparencia de los programas sociales que actualmente se implementan en el municipio, en la cual se analice la

totalidad de programas sociales actualmente implementados en el municipio, los recursos que existen en este rubro, la fiscalización de la entrega de los mismos y a quienes van dirigidos, con la finalidad de verificar el buen manejo de los mismos y que estos no sean utilizados con fines pre electorales o electorales, en su momento. Esta Comisión podrá coadyuvar en el seguimiento de las quejas y las sanciones que se impongan a funcionarios públicos por el uso de los recursos públicos dentro de precampañas y campañas políticas dentro del periodo electoral 2014-2015.

SEGUNDO.- La Comisión Especial Transitoria citada en el punto Primero del presente Decreto se integrará de la siguiente manera:

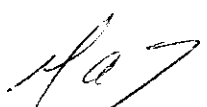
- a) Un regidor integrante de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, designado al interior de la misma;
- b) Un regidor integrante de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, designado al interior de la misma;
- c) El titular de la Secretaría de Desarrollo Social;
- d) El titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, y
- e) El titular de la Secretaría de la Contraloría.

TERCERO.- Esta Comisión Especial Transitoria contará con vigencia a partir de la aprobación de su integración y debida instalación y hasta la culminación de los probables procedimientos que puedan surgir con motivo del periodo electoral 2014-2015, siempre que no rebase el término constitucional de la presente administración municipal.

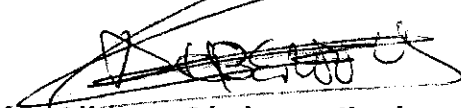
CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Decreto.

SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Guadalajara, Jalisco, 21 de Enero del 2015


Regidora María Isabel Alfeiran Ruiz


Regidora María Cristina Solórzano Márquez


Regidor Alberto Cárdenas Jiménez


Regidor Mario Alberto Salazar Madera


Regidor Sergio Tabares Orozco